



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2008.-

En la Villa de Moraleja, siendo las diecinueve horas del día veintiuno de mayo de dos mil ocho, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Teresa ROCA GONZALO, Doña Mercedes CORES RAMAJO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Julián GUIJARRO GONZALO, Don Antonio GARCÍA GRANADO y Don Ángel GONZALEZ CAVA, y asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º.-DACIÓN DE CUENTAS DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE LA RIVERA DE GATA, EN LA ZONA DEL PUENTE ANTIGUO DE MORALEJA”, Y CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

“Por la Sra. Secretaria de la Corporación se cuenta de la publicación en el D.O.E. de 2 de mayo de 2008 del Decreto 73/2008, de 25 de abril, por el que se declara la urgente ocupación, por este Ayuntamiento de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra denominada “Adecuación de la margen derecha de la Rivera de Gata, en la zona del puente antiguo de Moraleja”, con lo que, de conformidad con el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados, según el proyecto y replanteo de aprobados y los reformados posteriormente, y dará derecho a su ocupación inmediata, procediendo que la Alcaldía ponga en conocimiento de los interesados y realice los siguientes trámites:

PRIMERO.- Poner en conocimiento de los interesados que, el día 9 de junio de 2008, a las 10:00 horas, en la sede de la Casa Consistorial, comparecerán el



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

representante de la Administración, acompañado de un perito y de la Alcaldesa o Concejala en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, se personarán en los terrenos objeto de expropiación y levantarán Acta previa a la ocupación en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

SEGUNDO.- *Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.*

TERCERO.- *Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en El Diario HOY, con antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.*

CUARTO.- *Elaborar las hojas de depósito previo a la ocupación y depositar o consignar en su caso la cantidad que equivaldrá a la capitalización, al interés legal del líquido imponible declarado con dos años de antelación, aumentado en un 20% en el caso de propiedades amillaradas. Además se fijarán las cifras de indemnización por el importe de los perjuicios derivados de la rapidez de la ocupación.*

QUINTO.- *Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el depósito o la consignación”.*

El Pleno se da por enterado.

2º.- DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA “URVIMO, S.L.”, Y ASUNCIÓN POR ESTE AYUNTAMIENTO DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS Y ASUMIDAS POR LA MISMA.-

Por la Secretaría General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

“Visto el Acta de la Reunión celebrada por la Junta General Extraordinaria de la empresa municipal URBANISMO Y VIVIENDA MORALEJA, S.L., el día 8 de mayo de 2.008, en la que se acordaba la disolución de la citada empresa y el nombramiento de una Comisión Liquidadora, integrada por la Sra. Presidenta, la Sra. LOZANO ARJONA y el Sr. GONZÁLEZ CAVA, encargándose las gestiones financieras y económicas necesarias para la liquidación a la empresa GEFISCAL,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

que hasta ahora se ocupaba de los aspectos contables de la citada empresa municipal.

Visto el art. 29 de los Estatutos de la empresa mencionada, en el que se establece que acordada la disolución de la sociedad, cesarán en sus cargos sus administradores, nombrándose por la Junta General una Comisión Liquidadora, que asumirá todas las facultades de representación de la sociedad, formada por un número impar de miembros que procederá con la mayor celeridad posible a la terminación de los asuntos pendientes, a la realización de activos y cancelación de pasivos en la forma más ventajosa para los intereses sociales.

Una vez satisfechas las obligaciones y cargas, la Comisión Liquidadora presentará las cuentas y el resumen de la Liquidación a una última Junta General para su examen y aprobación, siendo repartido el remanente si lo hubiere.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, con los votos a favor del Grupo Popular y en contra del Grupo Mixto, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la disolución de la empresa URBANISMO Y VIVIENDA MORALEJA, S.L.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del nombramiento de la Comisión Liquidadora.

TERCERO.- Asumir los derechos y obligaciones derivados del periodo de funcionamiento de la citada empresa y, asimismo, la gestión directa de la UE-37, dado que los terrenos mencionados son íntegramente de propiedad municipal.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión ordinaria que se celebre, de los resultados que presente la Comisión Liquidadora nombrada a la Junta General, a los efectos procedentes”.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. ROCA GONZALO entrega una enmienda a la Sra. SECRETARIA, aludiendo al art. 97.5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Sra. ALCALDESA prohíbe el uso de grabadoras en el salón de sesiones, autorizando su uso únicamente a la Sra. Secretaria y a los medios de comunicación,



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

advirtiendo que su uso contraviniendo esta orden podría considerarse desacato a la autoridad.

Antes de proceder a la votación del Dictamen se da lectura a la enmienda presentada, cuyo contenido coincide con el del Dictamen, añadiendo al apartado 3º del Dictamen el siguiente texto: ***“Y más concretamente todos los compromisos adquiridos con las personas adjudicatarias de las 98 viviendas a construir por la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda en los terrenos de propiedad municipal sitos en la Unidad de Ejecución 37”***.

La Sra. ALCALDESA entiende que la enmienda no añade nada al Dictamen, y añade que el Grupo Popular no fue nunca partidario de la creación de esta empresa municipal para la finalidad aludida, que en este pueblo hay excelentes constructores, y que en el año de su funcionamiento la empresa sólo ha gastado dinero y no ha habido ningún resultado, simplemente se cedió el suelo, que era del Ayuntamiento, a la empresa, pero no se escrituró, ni era suelo urbano. Añade que ningún socialista quiso ser miembro del Consejo de Administración, y tras constatar con sus actuaciones que había mala fe, se decidió que lo mejor era disolver la empresa asumiendo las responsabilidades que dimanen de su período de funcionamiento.

Asegura que los procedimientos adecuados están prácticamente acabados, que los nuevos arquitectos han avanzado, que se ha contado con la ayuda desinteresada de algunos constructores, y que una vez que se adopte este acuerdo, se podrá continuar, y concluye que en este año se ha avanzado y no se ha gastado dinero, que se continuarán las gestiones procedentes pese a los intereses que pueden tener los miembros de la oposición para que este proyecto no vaya adelante y se respetará el sorteo efectuado, aunque éste fuera una tomadura de pelo.

La Sra. ROCA GONZALO indica que el Grupo Municipal Socialista no va a desmentir todas las acusaciones vertidas, que lo que quieren es que se hagan las viviendas, que se acusa sin pruebas, pretendiendo tapar la ineficacia, incompetencia e ineptitud del equipo de gobierno, desprestigiando a la Corporación anterior, que gestionó un proyecto de construcción de viviendas del Plan 60.000, incardinado en un proyecto regional con el que se comprometió el entonces Presidente de la Junta, y para dar agilidad a dicho Proyecto se creó esta empresa con todas las garantías jurídicas, y con la finalidad de cumplir el mandato constitucional, y para ello se celebró un sorteo legal, se redactó un proyecto por una profesional, y se asentaban sobre un suelo urbano de titularidad municipal.

Concluye que lo que quiere es que se hagan las viviendas, para ello colaborarán con el equipo de gobierno, recordando las gestiones realizadas por el anterior equipo de gobierno, que tras diversas conversaciones con los técnicos y con la Junta de Extremadura, continuó con el acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2005, reuniéndose en diversas ocasiones el Consejo de Administración de la



*Ayuntamiento de la Villa de
MORALZUELA (Cáceres)
Secretaría General*

empresa, hasta que se ceden por acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2006 los terrenos municipales a URVIMO, posteriormente se adjudica por el Consejo de Administración el estudio de viabilidad, se aprueban los proyectos, se aprueban las cuentas del ejercicio 2005, y se aprueba definitivamente por la Agencia de la Vivienda la modificación puntual núm. 3 de las Normas Subsidiarias. Se procede al sorteo, en presencia de Notario, y con fecha 10 de abril de 2007 se adjudica a la Caixa la contratación del préstamo necesario para financiar el proyecto de edificación de las 98 viviendas. Concluye que ésto es ponerse a trabajar, y que ha tenido que detallar todo lo que hizo el gobierno socialista.

El Sr. GONZÁLEZ CAVA expone que tiene claro que las viviendas hay que hacerlas, y que considerará un fracaso que no estén iniciadas antes de final de año.

El Sr. LOMO MACÍAS define el Plan de viviendas que se propuso como inviable, ya que dicho Plan consistía en hacer unas viviendas de precio elevado con las que financiarían las de precio más bajo, y además el Ayuntamiento pensaba ganar dinero e indica que el proyecto era humo, y se hizo antes de las elecciones.

Entiende que el contenido de las enmienda es innecesario, porque va implícita en el Dictamen, que la empresa se disuelve, pero las viviendas se van a ejecutar, gestionándolas el Ayuntamiento, y se empezarán en breve, mientras que las reuniones anteriores no dieron lugar a nada tangible.

La Sra. ALCALDESA agradece al equipo de gobierno que hayan sido tan respetuosos con el uso de la palabra efectuado por la Sra. ROCA, entendiendo que dan ejemplo con su conducta y saber estar, y felicita a los adjudicatarios de las viviendas, porque sus sueños y deseos pronto se harán realidad.

El Sr. GONZÁLEZ CAVA pregunta a la Sra. Secretaria si queda suficientemente claro en el Dictamen que el Ayuntamiento asume los compromisos adquiridos con los adjudicatarios de las viviendas, respondiendo ésta, con autorización de la Alcaldía, que a su juicio queda suficientemente claro.

El Sr. MAYORAL ROMÁN propone retirar su enmienda si queda suficientemente claro en el acta la cuestión anterior, de asunción de todos los compromisos con los adjudicatarios.

A continuación, decaída la enmienda, se somete a votación el Dictamen, con el resultado expresado en el Acuerdo.

El Sr. MAYORAL ROMÁN solicita que conste en acta que el Sr. LOMO antes se refirió al suelo sobre el que se habían proyectado las viviendas como suelo rústico, y la Sra. ALCALDESA como suelo no apto para urbanizar, añadiendo la Sra. ALCALDESA que el suelo era urbanizable y que ve malicia en esta cuestión, y



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

así desea que conste ya que el Sr. LOMO se refirió al suelo con esa denominación para que quedase claro que en ese suelo no se podía construir, manifestándose en este sentido el Sr. LOMO.

La Sra. ALCALDESA concluye que a partir de hoy este asunto ya es del Ayuntamiento, solicitando al público que tengan absoluta tranquilidad y garantía, y otorgando un voto de confianza al grupo de la oposición, para ver si realmente quieren trabajar por este asunto.

3º.- DAR CONOCIMIENTO AL RESTO DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DEL ACUERDO DE DISOLUCIÓN QUE SE ADOPTE.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2008, con el siguiente contenido:

“La Comisión Informativa toma conocimiento del acuerdo de disolución adoptado por la Junta General de empresa URBANISMO Y VIVIENDA MORALEJA, S.L., a fin de dar traslado de dicho acuerdo a todos los órganos municipales, a los efectos que procedan”.

El Pleno se da por enterado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado de lo que, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,